FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []

No. 04
Bogotá DC. (Cundinamarca), JUNIO 2023

52. CONTRATISTA	Nombre: PAMELA PIRATEQUE PERDOMO Identificación: 1.016.080.532 de Bogotá Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Cra 96 F # 22k -40 Torre: 8 Apto: 201 Teléfono de contacto: 300 245 9339 E-mail de contacto: pamela.pirateque@hotmail.com
53. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. NAYDU SOSA FRANCO Cargo: OFICIAL DECTID Resolución de Nombramiento No. 302 de fecha 11 de febrero 2023
54. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 301 -CENACEDUCACIÓN-2023 Fecha de suscripción: 20 de febrero 2022
55. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101088790 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 22 de febrero de 2022 Aprobado por: CR. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
56. CRP	No: CDP 10223 - CRP 25723 Fecha expedición del CDP - CRP: 11/02/2023 -- 24/02/2023 Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - ESICI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $40.007.000
57. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 de febrero 2023
58. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
59. OBJETO CONTRACTUAL	ASESOR EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACION DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA
60. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

	1. Cumplir a cabalidad el cronograma de investigación propuesto por el Departamento de Ciencia Tecnología Investigación y Doctrina “DECTID” en la vigencia 2023. 2. Elaborar dos artículos “Tipo A” relacionados con la línea de investigación "ESTADO SEGURIDAD Y DEFENSA MULTIDIMENSIONAL”, y/o cualquier otro tema afín que sea indicado por el DECTID, entregándolos con la sesión de derechos al DECTID. En total dos (2) durante la vigencia del contrato. 3. Elaborar dos artículos “Tipo B” relacionados con la línea de investigación "ESTADO SEGURIDAD Y DEFENSA MULTIDIMENSIONAL”, y/o cualquier otro tema afín que sea indicado por el DECTID, entregándolos con la sesión de derechos al DECTID. En total dos (2) durante la vigencia del contrato. 4. Mantener actualizado el CvLAC personal, alimentando la base de datos con los distintos productos obtenidos durante la vigencia del contrato, aportando al DECTID los soportes mediante correo electrónico institucional de extensión “esici.edu.co”, que será asignado al contratista durante la vigencia del contrato por parte de la sección de telemática de la ESICI, todos los 25 del mes, relacionando eventos, publicaciones u otras actividades científicas, además de los certificados o publicaciones en formato pdf a fin de mantener actualizada la base de datos. 5. Gestionar la publicación de dos (2) artículos escritos por personal externo para la revista “Perspectivas en Inteligencia”. 6. Participar como ponente, en mínimo 02 ponencias, en eventos académicos con entes externos. 7. Organizar, participar e invitar representaciones de la comunidad educativa nacional a los encuentros de semilleros, foros, ponencias según requerimiento del DECTID. 8. Realizar un informe los días 25 de cada mes, evidenciando el avance y observaciones de la línea de investigación "ESTADO SEGURIDAD Y DEFENSA MULTIDIMENSIONAL”, innovación tecnológica, desarrollo tecnológico, investigación tecnológica. 9. Revisar, asesorar, formular estrategias y retroalimentar mediante un informe al DECTID los días 25 de cada mes el avance de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación (i+d+i), para generar ciencia y tecnología dentro de los programas de Maestría, Gerencia, Tecnología y Especializaciones, de acuerdo a las líneas de investigación de la ESICI. 10. Aplicar y dar cumplimiento a lo estipulado en el sistema integrado del Ejército Nacional (proceso, procedimientos y formatos), soportando todas sus reuniones asesorías y capacitaciones con los formatos ordenados por Ejército. 11. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 12. Asistir a las reuniones que sea convocado. 13. Cumplir ampliamente con idoneidad el objeto del contrato. 14. Guardar absoluta reserva de la información que en desarrollo del contrato llegue a conocer. 15. Realizar informe los días 25 de cada mes sobre las actividades desarrolladas durante el lapso. 16. Realizar transferencia de conocimiento a partir de videos e instructivos de las diferentes metodologías y software utilizados durante su contrato. 17. Apoyar con la elaboración de documentos y asesorías, en las diferentes actividades institucionales relacionadas con acreditaciones, condiciones institucionales, renovaciones de los registros calificados de los pregrados y posgrados ofertados por la IES ESICI, u otras que surgieren en el transcurso del contrato. 19. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental SICDI, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1621 de 2013, en tal virtud el rendimiento de informes de contrato, avances de proyectos de investigación, productos finales y demás labores encomendadas dentro de su marco de obligaciones contractuales deben presentarse de manera documental por medio de la plataforma en los tiempos pactados. 20. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011, en concordancia con ello se entenderá que la información es material de consulta y base para desarrollo de investigación (datos, bases de datos, proyectos estudiantiles u otros), obtenidos por intermedio de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG. Ricardo Charry Solano (ESICI), de manera directa o indirectamente deberán ser empleados para el cumplimiento de las obligaciones específicas de este contrato en la vigencia establecida, por lo tanto, no podrán ser usados o empleados con posterioridad ni a nombre propio sin previa autorización escrita y explicita de la ESICI, atendiendo a la reserva de la información y a la protección de la propiedad intelectual. 21. En concordancia con la cláusula Quinta “Lugar de Ejecución del Contrato” Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG. Ricardo Charry Solano (ESICI), la última semana del mes en día hábil, se deberá entregar por parte del contratista al supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado, de igual forma dicha información deberá tener concordación con la desarrollada y contenida en la carpeta compartida asignada para tal fin, la mensajería electrónica requerida entre contratista y ESICI deberá ser enviada mediante el correo institucional de extensión “esici.edu.co”, que será asignado al contratista durante la vigencia del contrato por parte de la sección de telemática de la ESICI. 22. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el

ESICI

	objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato, finalmente se clarifica que cualquier tipo de prorroga a los tiempos pactados no se podrá genera de manera unilateral por parte del contratista 23.En el cumplimiento al objeto contractual, se podrán establecer requerimientos para el desarrollo de productos de propiedad intelectual, que en tal caso serán de propiedad del Ejército Nacional y no podrán reclamarse como derechos de autor, por tanto, los productos de investigación y desarrollo adelantados tendrá en obligatoriedad como autor visible a la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG. Ricardo Charry Solano (ESICI). **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el Comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones.

ESICI

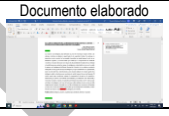
Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

61. PERIODO DEL INFORME

MAYO 2023

62. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

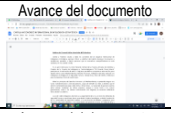
Obligación 1 Cumplir a cabalidad el cronograma de investigación propuesto por el Departamento de Ciencia Tecnología Investigación y Doctrina "DECTID" en la vigencia 2023.
Obligación 2 Elaborar dos artículos "Tipo A" relacionados con la línea de investigación "ESTADO SEGURIDAD Y DEFENSA MULTIDIMENSIONAL", y/o cualquier otro tema afín que sea indicado por el DECTID, entregándolos con la sesión de derechos al DECTID. En total dos (2) durante la vigencia del contrato

Nº	Tipo de documento	Fecha	Soporte
1	Se adelanta la corrección de estilo del artículo de investigación #2 relacionado con el capital humano femenino en la inteligencia del Ejército Nacional.	Mes de mayo de 2023	Documento elaborado 

Obligación 4 Mantener actualizado el CvLAC personal, alimentando la base de datos con los distintos productos obtenidos durante la vigencia del contrato, aportando al DECTID los soportes mediante correo electrónico institucional de extensión "esici.edu.co", que será asignado al contratista durante la vigencia del contrato por parte de la sección de telemática de la ESICI, todos los 25 del mes, relacionando eventos, publicaciones u otras actividades científicas, además de los certificados o publicaciones en formato pdf a fin de mantener actualizada la base de datos.

Nº	Tipo de documento	Fecha	Soporte
1	Se actualizó con los últimos productos académicos y científicos el CvLAC, en aras de mantener la calificación personal y colectiva de los grupos de investigación.	08 de mayo de 2023	CvLac 

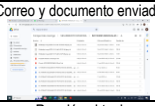
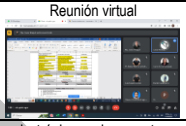
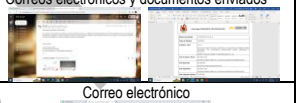
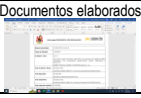
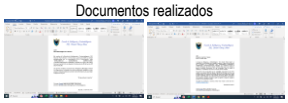
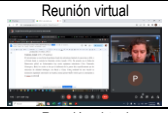
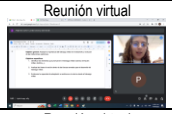
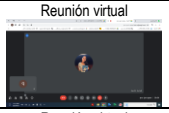
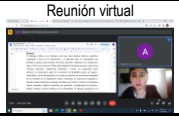
Obligación 5 Gestionar la publicación de dos (2) artículos escritos por personal externo para la revista "Perspectivas en Inteligencia".

Nº	Tipo de documento	Fecha	Soporte
1	Se encuentra en proceso de corrección el artículo sobre gamificación e inteligencia publicable para la Revista Perspectivas 2023 por parte de un estudiante de la Maestría en Inteligencia Estratégica de cuarto semestre.	Mes de mayo de 2023	Avance del documento 
2	Se encuentra en revisión de correcciones el artículo sobre terrorismo publicable para la Revista Perspectivas 2023 por parte de un estudiante de la Maestría en Inteligencia Estratégica de cuarto semestre.	Mes de mayo de 2023	Avance del documento 

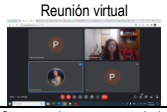
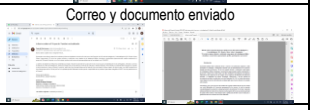
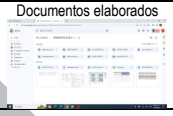
Obligación 9 Revisar, asesorar, formular estrategias y retroalimentar mediante un informe al DECTID los días 25 de cada mes el avance de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación (i+d+i), para generar ciencia y tecnología dentro de los programas de Maestría, Gerencia, Tecnología y Especializaciones, de acuerdo a las líneas de investigación de la ESICI.
Obligación 10 Aplicar y dar cumplimiento a lo estipulado en el sistema integrado del Ejército Nacional (proceso, procedimientos y formatos), soportando todas sus reuniones asesorías y capacitaciones con los formatos ordenados por Ejército.
Obligación 19 Dar cumplimiento al sistema de gestión documental SICDI, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1621 de 2013, en tal virtud el rendimiento de informes de contrato, avances de proyectos de investigación, productos finales y demás labores encomendadas dentro de su marco de obligaciones contractuales deben presentarse de manera documental por medio de la plataforma en los tiempos pactados.

Nº	Tipo de documento	Fecha	Soporte
1	Reunión con la auxiliar de investigación Angie Vargas para la revisión de los dos boletines estratégico-multidisciplinar, las hojas de ruta y documentos de Bibliometrix dejados durante la semana de receso.	06 de abril de 2023	Reunión virtual 
2	Se convocó a reunión para revisar el proceso metodológico del articulo #2 del Proyecto Pandora con las coautoras Kelly Ulloa y Natalia Chaparro.	07 de abril de 2023	Reunión virtual 
3	Se realizó capacitación presencial en las instalaciones de la ESICI con los auxiliares de investigación del DECTID sobre: boletines estratégicos y redacción de reacciones. Al igual que	10 de abril de 2023	Trabajo presencial realizado en el ESICI

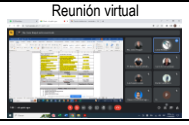
ESICI

	se prepararon los temarios para los próximos eventos de investigación.		
4	Se realizó en acompañamiento de Sergio Ramírez y los auxiliares de investigación Jeison Peña y Natalia Gómez la elaboración de un documento de orientación sobre las normas APA que será utilizado para la ESICI en cada programa.	10 de abril de 2023	Avance del documento 
5	Se realizó y se cargó el respectivo informe sobre el Proyecto Pandora al drive asignado por la dependencia DECTID.	11 de abril de 2023	Correo y documento enviado 
6	Se asistió a la reunión convocada por CODALTEC para solucionar las limitaciones en la ejecución de los recursos pendientes del Proyecto Pandora.	11 de abril de 2023	Reunión virtual 
7	Se realizaron los documentos solicitados por CODALTEC con relación al cambio de requerimientos y solicitud de nuevas cotizaciones para el proceso de traducción.	11 de abril de 2023	Correos electrónicos y documentos enviados 
8	Se envió la documentación y soportes solicitados por el My Holguín con el fin de revisar los recursos empleados a la fecha por parte del Proyecto Pandora.	11 de abril de 2023	Correo electrónico 
9	Se realizó reunión con Kelly Ulloa y Gabriela Ramírez para revisar la búsqueda de revistas indexadas para la publicación de los artículos teniendo los cambios en los recursos destinados por CODALTEC para el Proyecto Pandora, los tiempos, requisitos, valores, etc	12 de abril de 2023	Reunión virtual 
10	Se hicieron los cambios en los informes técnicos sobre el Proyecto Pandora, teniendo en cuenta la aceptación de los servicios editoriales y de traducción	13 de abril de 2023	Documentos elaborados 
11	Reunión con los auxiliares de investigación para la revisión del segundo boletín estratégico coyuntural de acuerdo a las correcciones realizadas a cada uno de los documentos	13 de abril de 2023	Trabajo presencial realizado en el ESICI
12	Reunión con la auxiliar de investigación Angie Vargas para la revisión del segundo boletín estratégico-multidisciplinar, específicamente en la parte de contextual actual e implicaciones.	14 de abril de 2023	Reunión virtual 
13	Se realizaron las modificaciones sugeridas para los modelos de invitación y modelos de agradecimiento para el personal que será invitado como ponente en el espacio que se habilitará para la ESICI en la Feria del Libro.	14 de abril de 2023	Documentos realizados 
14	Reunión con la auxiliar de investigación Angie Vargas para la corrección del segundo boletín estratégico-multidisciplinar, específicamente en la parte de contextual actual e implicaciones.	15 de abril de 2023	Reunión virtual 
15	Se coordina con Alejandra Cañón la elaboración de un artículo de investigación sobre la importancia del liderazgo militar en la institución castrense en cumplimiento con un plazo de CEMIL.	13-19 de abril de 2023	Reunión virtual 
16	Reunión con Kelly Ulloa para la revisión de los requisitos de las revistas indexadas y las adecuaciones que deben realizarse al segundo artículo sobre capital/talento humano en la inteligencia	17 de abril de 2023	Reunión virtual 
17	Se revisa con Alejandra Cañón la elaboración del artículo de investigación sobre la importancia del liderazgo militar en la institución castrense en cumplimiento con un plazo de CEMIL.	17 de abril de 2023	Reunión virtual 

ESICI

18	Se realizó reunión con Kelly Ulloa, Gabriela Ramírez y Natalia Chaparro para revisar la búsqueda de revistas indexadas para la publicación de los artículos, específicamente por los requisitos y los tiempos estimados.	17 de abril de 2023	Reunión virtual 
19	Se realizó informe sobre la ejecución del recurso del Proyecto Pandora con el fin de evidenciar las limitaciones y falencias sobre la ejecución de los recursos por parte de CODALTEC.	17-19 de abril de 2023	Correo y documento enviado 
20	Se hizo retroalimentación personalizada a cada uno de los auxiliares de investigación sobre los productos entregados: boletín estratégico. Al igual que se hizo focus group sobre la lluvia de ideas sobre eventos académicos.	19-21 de abril de 2023	Trabajo presencial realizado en el ESICI
21	Se inicia el asesoramiento para la construcción de la hoja de ruta de los artículos de investigación que serán guiados por Hugo Jurado para la Revista Perspectivas.	24-28 de abril de 2023	Documentos elaborados 

Obligación 12 Asistir a las reuniones que sea convocado.
Obligación 13 Cumplir ampliamente con idoneidad el objeto del contrato.
Obligación 14 Guardar absoluta reserva de la información que en desarrollo del contrato llegue a conocer.

Nº	Tipo de documento	Fecha	Soporte
1	Reunión con el My Mozo para hablar del avance del trabajo realizados durante la vigencia del contrato, haciendo énfasis en la necesidad de coordinar con los profesores de metodología de los distintos programas de la ESICI.	10 de abril de 2023	Reunión presencial realizada en el ESICI- acta en poder de la ESICI.
2	Reunión con el Cr Sánchez con el fin de hablar sobre los procesos de investigación de la ESICI, en especial el Proyecto Pandora y el logro de la adquisición del ISSN para los boletines estratégicos.	10 de abril de 2023	Reunión presencial realizada en el ESICI- acta en poder de la ESICI.
3	Se asistió a la reunión convocada por CODALTEC para solucionar las limitaciones en la ejecución de los recursos pendientes del Proyecto Pandora.	11 de abril de 2023	Reunión virtual 
4	Reunión con el My Mozo, Sargento Palacio, Carlos Ardila, Hugo Jurado y las profesoras Martha y Tania Rodríguez para hablar sobre la necesidad de coordinar las clases de metodología con las necesidades de investigación y productos académicos necesarios para el cumplimiento de los requisitos de la ESICI y próximas visitas de pares académicos.	13 de abril de 2023	Reunión presencial realizada en el ESICI- acta en poder de la ESICI.

63. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: $40.007.000
Valor autorizado a pagar: 3.637.000

64. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE ABRIL

Obligación	Entidad	Ver. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$ 233.500
SALUD	NUEVA EPS	$ 182.400
ARL	SURA	$ 7.700

65. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

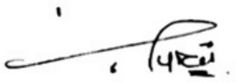
25. Cuenta de cobro.
26. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
27. Informe de gestión.
28. Informe de supervisión.
29. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
30. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en

ESICI

	pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. **31.** Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). **32.** Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
66. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
67. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
68. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.637.000), correspondiente del mes **MAYO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá D.C**,** en el **mes de junio de 2023.**

FIRMA SUPERVISOR



CT. NAYDU SOSA FRANCO.
OFICIAL DECTID

ESICI